

re en la jurisdiccion, por lo que los Doctores dizen, reputarse el Lugarteniente la persona del mesmo Rey en todas las honras y calidades, ^c El qual sin duda tiene mas que su hijo, y assi vemos que los foristas dixerón que podra algunas cosas tocantes a la jurisdiccion, q̄ no puede el Primogenito. ^a Y los fueros como a mas prehemimente en essa materia de jurisdiccion, no solo lo nombran primero. *Foro. 3. Et si. de offi. Iust. Arag. Et for. 1. de Prothonotarijs.* De lo qual se infiere a la preeminencia: ^b Pero señala muchas cosas que puede, q̄ no las dan al primogenito. ^c

DE todo esto se infiere, que como ninguno negará que el Lugarteniente general tenga, no solo diferente officio que el Regente, como lo dize el Fuero, *quod Dominus Rex*, y de diferente calidad por muchas razones que hemos dicho, ser el vno ordinario fauorable, el otro odioso extraordinario y superior, y otras cosas que se han ponderado. Tampoco podra dezir que no sea diferente que el Governador antiguo, que tenia lo que el Regente y no mas en la jurisdiccion, aun que quãto a la calidad de la persona era superior, y vemos que la causa porque lo quitaron, por que por ser noble no lo podian bien castigar, se quedo en el Lugarteniente que lo pudieffe ser, como tampoco no se podra negar no ser diferente officio el del Lugarteniente que el del Primogenito Governador. Vemos lo, q̄ si restituyeron la gouernacion que era diferente de la Lugartenencia al Primogenito, q̄ do el officio en solo el, dado por la ley aũque el officio del Lugarteniente lo da el hombre,

es

C

Vt per Bellug. & eius additionem. §. 1. nu. 8. & rub. 24. vtrouique per additionem, in verbo. Locumtenens.

A

Molina, verbo. Locumtenens; col. 1. & 2.

B

Iuxta. l. quoties, de usufr. DD. in l. 2. §. prius, de vulg. & not. per Abb. cap. fin. uum. 5. de re iudic. Decius. in cap. sedes, col. 3. de rescrip. Cotta. in memorab. verbo ordo. Cepha. confi. 638. Peral. in. l. si quis, num. 165. delega. 3. glos. vbi. DD. Perus. Dominic. & alij, in cap. quorundam verbo. prædicatorum, de elect. in. 6.

C

Vt in For. 1. de processu superioris notorio, & Foro. 1. de Commissarijs itinerum.